

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 17 de Octubre de 1945

Núm. 232

No se publica los domingos, ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

advertencias.—1.° Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL para su encuadernación anual.
Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Prezios.—**SUSCRIPCIONES.**—al Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
Ayuntamientos, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas con pago adelantado.
Estas suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
ACTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
Las demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

SUBASTA DE INMUEBLES

Provincia de León.—Zona de Valencia de Don Juan.—Término municipal de San Millán de los Caballeros.—1.º al 4.º trimestre de 1944 y anteriores.—Contribución Rústica

Don Santiago López García, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 28 de Septiembre de 1945 la siguiente

«Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 19 de Octubre de 1945, a las once de la mañana, en el Juzgado municipal de San Millán de los Caballeros, siendo posturas admisibles en la subasta las

que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes grabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Herencia y herederos desconocidos de D. Francisco García Chamorro, vecino que fué de Villademor de la Vega.

Una tierra, con pozo de noria, en la senda de las Cuevas del pueblo, de San Millán de los Caballeros, de 96,16 áreas, linda: al Este, D. Gaspar Feo Sierra; Oeste, Miguel Ugidos; Sur, Senda de las Cuevas y Norte, Ignacio Pérez Cachón. Capitalización de la misma, 1.100 ptas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 733,32 ptas.

Otra, del mismo término y sitio de Arenales, de 21,40 áreas, linda: a Oriente y Poniente, Gaspar Feo Sie-

rra (antes Maximina Melcón); Mediodía, Miguel Ugidos y Norte, Felipe X. Capitalización de la misma, 250 ptas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 166,66 ptas.

Otra, al mismo término y sitio que la anterior de 85,60 áreas, linda: al Oriente y Mediodía, con herederos de Gregoria Zotes y Norte, herederos de Valentin Cabañeros. Capitalización de la misma, 800 ptas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 533,32 ptas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 tipo de la subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rema-

tante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Villamanán, a 28 de Septiembre de 1945.—El Recaudador, Santiago López.—V.º B.º: El Jefe de Servicios, Luis Porto. 2992

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Alteraciones últimamente producidas en el personal auxiliar de Recaudación al servicio de la Excelentísima Diputación Provincial.

Zona de León 1.ª, capital

Nombramiento: D. Guillermo Guzmán Centeno. Con residencia en esta ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento general y a efectos que determina el vigente Estatuto de Recaudación de Contribuciones.

León, 10 de Octubre de 1945.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, J. A. Díaz. 3010

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Dispuesto por la superioridad quedan en suspenso la confección de documentos cobratorios de Industrial y Patente Nacional clase B y C, para el próximo año 1946, se pone en conocimiento de los señores Secretarios de Ayuntamiento de esta provincia, deben considerar nulas las circulares de esta Administración, Servicio de Industrial y Sección de Usos y Consumos, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 224 de 6 del actual, en cuanto se refieren a Contribución Industrial y Patente Nacional clases B y C.

León, 13 de Octubre de 1945.—El Administrador de Rentas Públicas, Gonzalo Romasanta. 3013

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopio de piedra en los kilómetros 12 al 14 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Urbano Alvarez Meléndez, por daños y perjuicios deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Mansilla de las Mulas, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 10 de Octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible). 2976

Administración municipal

Ayuntamiento de Carucedo

Designados que fueron los Vocales natos de las diferentes comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el corriente ejercicio de 1945, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el plazo de siete días.

Carucedo, 8 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Amando Alvarez. 2947

Ayuntamiento de Soto y Amio

Esta Corporación municipal, en sesión del día de ayer, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arriendo de las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y de las carnes frescas y saladas, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de Obras y Servicios Municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán

presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Soto y Amio, 8 de Octubre de 1945.—El Alcalde, A. González. 2969

Ayuntamiento de Congosto

Instruido expedientes de habilitaciones de créditos sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ante la imposibilidad de poder llevar a cabo las notificaciones individuales a los propietarios de fincas enclavadas en este término municipal, de las superficies de trigo y centeno asignadas a sembrar en la campaña 1945-46 por la Junta Agrícola de este término, se anuncia por medio del presente, a fin de que en el plazo de ocho días, puedan los propietarios, vecinos y forasteros, examinar el plan de sementera, que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días expresados, pudiendo presentar en referido plazo las reclamaciones que consideren justas.

Congosto, 4 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Jovino Fernández. 2948

Ayuntamiento de Valdemora

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, ha propuesto, dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, se verifique una transferencia de crédito de unos capítulos a otros, a fin de atender pagos inaplazables que se presentan durante el mismo.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdemora, 6 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Filiberto García. 2971

*Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo*

Formado el presupuesto de la Junta de Justicia de este Partido, para atender a los gastos de la misma durante el próximo año de 1946, y correspondiendo a cada uno de los Ayuntamientos que le integran la cantidad que a cada uno se les señala, queda expuesto al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, cuya base de imposición, al igual que en años anteriores, se ha tomado las contribuciones directas que cada uno de los Ayuntamientos satisfacen al Estado.

	Ptas.
Arganza	671
Balboa	350
Barjas	430
Berlanga	286
Cacabelos	1.310
Camponaraya	629
Candín	514
Carracedelo	809
Corallón	701
Fabero	624
Oencia	452
Paradaseca	455
Peranzanes	366
Sancedo	357
Sobrado	311
Trabadelo	464
Valle de Finolledo	464
Vega de Espinareda	789
Vega de Valcarce	889
Villadecanes	1.096
Villafranca del Bierzo	2.939
Total	14.906

Villafranca del Bierzo, 9 de Octubre de 1945.—El Alcalde, (ilegible).
2974

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1946, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Sabero 2983

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Soto y Amío 2987

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1946, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cármenes	2968
Sabero	2983
Soto y Amío	2987
Mansilla de las Mulas	3006
Matanza	3019

Formado por la Junta Local Agrícola respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, el plan de sementera, con la superficie mínima a sembrar de trigo y centeno por los agricultores del Municipio, vecinos y forasteros, para la campaña agrícola de 1945-46, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Villafranca del Bierzo	2985
Valdevimbre	2970
Cabreros del Río	2982
Gusendos de los Oteros	3008
Villamañán	3001

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», representada por el Procurador D. Serafín Largo, expediente sobre información de dominio por falta de inscripción, de la finca que a continuación se describe:

Una parcela de terreno o solar, en esta Capital, de seis mil seiscientos quince metros cuadrados, lindante: al Norte, con «Productos Químicos Abelló, S. A.», en una línea recta de veintisiete metros; al Sur, Avenida de Palencia, en una línea recta de siete metros; Este, terrenos de la R. E. N. F. E., en una línea quebrada de doscientos treinta y siete metros, y Oeste, calle de Astorga, en una línea recta de doscientos treinta y siete metros; valorado en 130.027,80 pesetas.

En dicho expediente está acordado por providencia de esta fecha

convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta ciudad y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y periódico de mayor circulación de la misma, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación, que por medio del presente se verifica, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.—Al otrosí, a su tiempo.

Dado en León, a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Agustín B. Puente.—El Secretario, Valentín Fernández.

2979 Núm. 455.—70,50 pesetas

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Francisco-Alberto Gutiérrez Morenó, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre disolución de comunidad de bienes, promovidos por D. César González Cordero, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Jerónimo Carnicero, contra D.^a Amalia Cordero Fernández y su marido don Francisco Martínez Blanco, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador don Agustín Fernández, en cuyos autos, en trámite de ejecución de sentencia, a instancia de la parte demandante, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública y primera subasta por término de veinte días, con admisión de licitadores extraños, la casa objeto de dichos autos, sita en el casco de esta ciudad, en la Avenida de Primo de Rivera, señalada con el número 60, que linda: Derecha entrando, con Ignacio Simón; izquierda, casa de Manuel Fernández; frente, con calle y espalda, con huerta de Cecilio Pérez, hoy D. Santiago Crespo.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día quince del próximo Noviembre a las doce de la mañana, con arreglo a las condiciones que después se expresan, del correspondiente pliego aprobado y unido a los autos.

1.^a El tipo mínimo de ésta es de 30.000 pesetas.

2.^a Los licitadores depositarán en el Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta para poder concurrir a la misma, y no se admitirán primeras posturas inferiores al tipo mínimo fijado.

3.^a Las posturas posteriores han de exceder de cien pesetas.

4.^a Los títulos de propiedad se hallan en Secretaría a disposición de los que deseen examinarlos.

5.^a El adjudicatario que se contentará con el testimonio del acta de remate como título de propiedad, hará entrega del valor de la finca subastada en este Juzgado, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente a la adjudicación y en el acto se le entregará el testimonio dicho, y si deseara escritura pública, serán de su cuenta cuantos gastos se originen.

6.^a Si el rematante no hiciera efectivo el importe de cuantía de la subasta en el plazo marcado en la condición anterior, perderá el depósito.

Dado en La Bañeza, a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Francisco-Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial, Juan Martín.

2978 Núm. 454.—112,50 ptas.

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se da cumplimiento a carta-orden de la Excma. Audiencia del territorio, que dimana del rollo de autos de interdicto de recobrar la posesión de fincas, promovidos en este Juzgado por D. Froilán Charro Fernández, mayor de edad, viudo, y vecino de La Antigua, con D. Luis González Hidalgo, mayor de edad, casado, agricultor y de la misma vecindad, y por medio del presente, se requiere a los que se crean con derecho a la herencia de dicho señor D. Froilán Charro Fernández, para que si les interesa, y en término de sesenta días, se personen ante expresada Superioridad debidamente representados por medio de Procurador Apoderado en forma legal, en el recurso mantenido por mencionado Sr. Charro Fernández, bajo aperci-

bimiento de que en otro caso, se declarará desierta la apelación y firme la resolución recurrida.

Dado en La Bañeza, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Capdevila de Guillerna.—El Secretario judicial, Juan Martín.

676 Núm. 452.—51,00 ptas.

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Antonio Molleda Represa, Juez de primera instancia de la villa y partido de La Vecilla.

A medio del presente hago saber: Que con indicado carácter entiendo en expediente a solicitud de D. Dionisio González Miranda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Florencio García Miguel, para justificar al amparo de la Ley de 30 de Diciembre de 1944, su dominio sobre la participación de mina siguiente:

Sesenta por ciento de la concesión minera titulada «Valenciana», sita en el paraje denominado de La Viesca, en el término de La Valcueva, Ayuntamiento de Matallana, sin número de expediente, de hulla, de dos pertenencias antiguas, equivalentes a 25,1545 modernas, o sean 25 hectáreas, 15 áreas y 45 centiáreas, igual a 251.544 metros y 87 decímetros cuadrados, linda: al Norte con la mina La Bilbaina; al Sur, con la mina Tomasito; al Este, con las minas Offida y Casualidad y al Oeste, con terreno franco y con la concesión Pepita, con las instalaciones, obras de fábrica en el cargadero, con el apartadero del Ferrocarril de La Robla a Bilbao, para el servicio de la referida mina, con todos sus derechos y servidumbres, incluso la báscula, puente para pasar vagones, casetas edificios, almacenes, lavadero, materiales deteriorados, terrenos y servidumbres de servicio anejo a dicha mina.

Don Dionisio González Miranda, adquirió dicho sesenta por ciento de reseñada mina a virtud de compra según escritura pública otorgada el 19 de Noviembre de 1930, por el Sr. Juez de Primera instancia de León, en nombre y rebeldía de don Venancio Linaza Heave.

No aparece conocidamente gravada con carga alguna y se halla ins-

crita en el Registro de la propiedad de este partido, a favor de D. Sebastián López de Lorena y Salcedo, mayor de edad, casado, propietario, Abogado y vecino de Bilbao, según consta en certificado expedido por dicho Registro, con fecha 12 de Septiembre de 1945.

Y por providencia de hoy dispuse dar traslado a la persona de que procede indicada participación, a los que se consideren con algún derecho real sobre la misma, y convocar a las ignoradas personas a quienes pueda afectar y perjudicar la inscripción de dominio pretendida, para que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado a alegar cuanto juzguen pertinente a derecho, bajo los apercibimientos consiguientes.

Dado en La Vecilla, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, —Antonio Molleda.—El Secretario, Mariano Velasco.

2967 Núm. 453.—115,50 ptas.

Cédula de citación

Juan Barroso García, de diecinueve años de edad, domiciliado que estuvo en Barrientos, de este Municipio, en donde se dedicó a la custodia de ganado lanar, y hoy en paradero ignorado, se le cita para que el día diecinueve del mes actual y hora de las quince, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, para asistir a juicio de faltas, que, en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, ha de celebrarse con motivo de las lesiones que le fueron causada el día dieciocho de Agosto último.

Valderrey, once de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario habilitado, Jerónimo García. 2984

Requisitoria

Fernández Villabuena, Marcelino (a) «El Gafas», se ignora el nombre de los padres, natural de Olloniego (Oviedo), de estado soltero, profesión se supone sea Maestro Nacional, de 31 años de edad, de 1.700 metros de estatura, de buena presencia, tez blanca, pelo negro rizado, le falta el ojo derecho, llevando uno de cristal, habla correctamente, se halla huído por la región del Bierzo y pertenece a la partida del también huído llamado el «Giron», el mencionado Marcelino se halla encartado en causa núm. 393 de 1945 por atraco a mano armada, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Feliciano Alonso Peña, Capitán de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Astorga, calle de Pio Gullón, núm. 24, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Astorga, 13 de Octubre de 1945.—El Capitán Juez-Instructor, Feliciano Alonso. 3009